
	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/01/2026
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN	Versión: 04

Contrato No.	523 DE 2026	N° de proceso	IDERMETA-RE-013-2026
Entidad contratante:	Instituto de Deporte y Recreación del Meta – IDERMETA		
NIT:	822.002.510-6		
Contratista:	FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS Nit. 860030468-1 R/L MAURICIO LEDERMAN MUCHAWSKY c.c.793933208		
Identificación:	NIT	860030468-1	
Razón social:	FEDERACION COLOMBIANA DE TENIS		
NIT:	860030468-1		

LAS PARTES ACUERDAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	Apoyar la participación de la delegación de tenis en el TORNEO NACIONAL INTERLIGAS POR EQUIPOS 2026, con el fin de fortalecer el proceso competitivo de los deportistas del departamento del Meta
2. PLAZO:	El Convenio tendrá un término de ejecución de UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento. 2) Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, con el fin de garantizar el desarrollo del objeto contractual establecido en el contrato, financiando los gastos que demanda ejecución de este, conforme a las líneas de inversión detalladas en el estudio previo. 3) Realizar las actividades técnicas, administrativas, financieras y logísticas que garanticen la correcta ejecución del objeto del presente contrato, en la forma, tiempo y las actividades pactadas. 4) Ejecutar cada uno de los componentes propios del contrato de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado. 5) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato. 6) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor. 7) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato. 8) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados del desarrollo de las actividades y el supervisor. 9) El Contratista colaborará con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el IDERMETA de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 10) Suministrar al Instituto, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. 11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. 12) Dar aviso al Instituto de Deporte y Recreación del Meta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al evento o circunstancias que constituyan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho. 13) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato. 14) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.


	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/01/2026
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN	Versión: 04

- 15) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 16) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.
Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
 - ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento de Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
 - ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.
- 17) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del presente contrato y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 18) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.


1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente proceso financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito conforme a las líneas de inversión detalladas.

#	Descripción	Cant	V. Unitario	V. Total
1	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Villavicencio - Bogotá - Villavicencio, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado)	15	\$ 107.667	\$ 1.615.005
2	Servicio de transporte terrestre de pasajeros, ida y vuelta, en la ruta Bogotá - Pereira - Bogotá, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado)	15	\$ 190.606	\$ 2.859.090
3	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple máximo dos (2) personas por habitación, con baño privado, tv, wi-fi y aire acondicionado y/o ventilador, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) durante 5 noches.	75	\$ 118.730	\$ 8.904.750
4	DESAYUNO. Opción 1: proteína res encebollada, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína huevos con salchicha, carbohidrato arepa de queso, fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína res asada, carbohidrato arepa de maíz, fruta (melón), bebida (jugo de mora) Opción 4: proteína huevos fritos, carbohidrato calentado de arroz con lentejas, fruta (piña), bebida (limonada), para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) por 7 días	105	\$ 19.479	\$ 2.045.295
5	ALMUERZO. Opción 1: proteína pechuga de pollo, carbohidrato arroz blanco (una taza) ensalada fresca (zanahoria rallada, lechuga y aguacate), fruta (papaya), bebida (jugo de maracuyá) Opción 2: proteína res carbohidrato, pure de papa (una taza) ensalada fresca (espinaca, lechuga y tomate), fruta (banano), bebida (jugo de lulo) Opción 3: proteína lomo de cerdo, carbohidrato papa criolla (una taza) ensalada fresca (cebolla, lechuga y tomate), fruta (piña), bebida (limonada) Opción 4: proteína albóndigas de res, carbohidrato espaguetis (una taza) ensalada fresca (pepino, lechuga y aguacate), fruta (mango), bebida (maracuyá), para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) por 7 días	105	\$ 25.270	\$ 2.653.350


4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/01/2026
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN	Versión: 04


	6	CENA. Opción 1: proteína huevos con cebolla y tomate, carbohidrato tajadas de plátano, fruta (papaya), bebida (jugo de mora) Opción 2: proteína res asada, carbohidrato plátano verde tipo patacón, fruta (mango), bebida (jugo de maracuyá) Opción 3: proteína cerdo a la plancha, carbohidrato papa al vapor, fruta (piña), bebida (jugo de lulo), para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) por 6 días	90	\$ 19.479	\$ 1.753.110
	7	REFRIGERIO. Opción 1: sándwiches de pollo con pan tipo hamburguesa con vegetales (lechuga, tomate) Opción 2: sándwiches de jamón y queso con pan tajado con vegetales (lechuga y tomate), dos (2) diarios, para 15 personas (12 deportistas, 2 técnicos, 1 delegado) por 6 días	180	\$ 15.794	\$ 2.842.920
	8	Bebidas isotónicas de 500 ml dos (2) diarios, para 12 personas (12 deportistas) por 5 días	120	\$ 4.114	\$ 493.680
	9	Inscripción para 12 deportistas de acuerdo con el reglamento de la Federación Colombiana de Tenis	12	\$ 220.000	\$ 2.640.000
	TOTAL				
<ol style="list-style-type: none"> 2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente proceso en la forma, tiempo y las actividades 3. Presentar un informe final técnico, administrativo, financiero y jurídico en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal, en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato. 4. Presentar con el informe evidencia fotográfica en medio físico y en medio digital de las actividades que conllevaron el feliz término las metas propuestas, en el cual se refleje con claridad el desarrollo del cronograma establecido por la ESAL. 5. Presentar la factura y/o documento equivalente de la ESAL debidamente diligenciada (sin enmendadura) y con las normas Regales vigentes del correspondiente contrato a legalizar (vigencia de la resolución dos años). 6. Todas las compras de elementos provenientes de contrato con organismos deportivos cuyo destino es el aumento de existencias; el funcionario responsable de la compra debe hacerlas llegar al AUXILIAR ADMINISTRATIVO con funciones de ALMACENISTA del IDERMETA con copia de la FACTURA y del contrato para su respectivo comprobante de INGRESO. 7. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. 					
5. OBLIGACIONES DEL IDERMETA:		<ol style="list-style-type: none"> 1) Constituir el compromiso Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato. 2) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin. 5) Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato. 6) Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal 7) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. 			
19) VALOR:		El valor estimado para este Convenio de Colaboración es por la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$25.807.200)			
		No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
		314	28/05/2026	\$25.807.200	\$25.807.200

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/01/2026
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN	Versión: 04


20) FORMA DE PAGO:	<p>El Instituto de Deporte y Recreación del Meta realizará el desembolso de los recursos presupuestados para la presente contratación, sujeto de la <i>disponibilidad del Programa Anual de Caja</i> (P.A.C.), de la siguiente manera: un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato y un pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, una vez se cumplan las condiciones establecidas para su desembolso.</p> <p>NOTA: lo anterior bajo la salvedad explícita de que dichos recursos, hayan sido girados de manera oportuna, dentro del plazo de la ejecución del contrato por parte de la Gobernación del Meta al Instituto de Deporte y Recreación del Meta- IDERMETA, o en caso contrario, se realizara un UNICO PAGO equivalente al 100% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO UNO: Para el giro correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Factura b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica a color. d) para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.</p> <p>PARÁGRAFO DOS: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el Instituto practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.</p>														
21) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de IDERMETA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con en el Sistema de Seguridad Social; 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 														
22) LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente convenio será de ejecución será en el Club Campestre de la ciudad de Pereira..														
23) DERECHOS DEL CONTRATISTA:	Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula del presente contrato.														
24) DERECHOS DEL CONTRATANTE:	En ejercicio de sus derechos el contratante podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.														
25) EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:	La prestación del servicio contratado se ejecutará de manera autónoma sin subordinación y sin que se requiera cumplimiento de horario específico, por lo cual no generar relación laboral ni Prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con los preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.														
26) GARANTÍA:	<p>La ESAL se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META – IDERMETA- Nit. 822002510-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:</p> <p>A. Contrato de seguro contenido en una póliza.</p> <p>B. Patrimonio Autónomo.</p> <p>C. Garantía bancaria.</p> <p>La garantía constituida deberá amparar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA (TÉRMINO)</th> <th>APLICA - NO APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA	Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI	Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA												
Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI												
Calidad del Servicio	Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI												

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/01/2026
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN	Versión: 04

	Amparo de devolución del pago anticipado	Su cuantía será equivalente al Igual del Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	SI
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	SI
27) CADUCIDAD:	<p>El IDERMETA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación de conformidad con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el Visto Bueno del director de IDERMETA.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y el IDERMETA podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Si el IDERMETA se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de las obligaciones objeto de este contrato.</p>			
28) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	<p>El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para IDERMETA ni se causen otros perjuicios mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.</p> <p>PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión si aplica.</p>			
29) CESIÓN:	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito del IDERMETA.</p>			
30) SUBCONTRATOS:	<p>El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna.</p>			
31) INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:	<p>El Contratista es una persona natural independiente del contratante y en consecuencia el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>			
32) TERMINACIÓN MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y/O DE MUTUO ACUERDO.	<p>De conformidad con los Artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el IDERMETA se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales o de mutuo acuerdo del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.</p>			
33) LIQUIDACIÓN:	<p>El presente Convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.</p>			
34) INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:	<p>El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad previstas en el artículo ocho de la ley 80 de 1993 parágrafo el Contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.</p>			
35) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	<p>Este convenio se perfecciona con las firmas de partes y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Presupuestal 2. Aprobación de la Póliza 3. La suscripción del Acta de Inicio. 			

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/01/2026
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN	Versión: 04

36) DOCUMENTOS DEL PROCESO:	<p>Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los estudios y documentos previos. Certificado de disponibilidad presupuestal. Propuesta del Contratista.</p>
37) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	<p>En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA, el valor a cancelar se considerara como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha entidad. EL IDERMETA, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.</p>
38) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:	<p>El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993</p>
39) SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del INSTITUTO, estará a cargo del(a) Subdirector Técnico, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del convenio realizar el INFORME TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ACTA DE TERMINACIÓN firmada por el CONTRATISTA y SUPERVISOR y ACTA DE LIQUIDACIÓN firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y el CONTRATANTE (ordenador del gasto), que contiene el balance final o ajuste de cuentas entre el IDERMETA y la ESAL, previa verificación de las facturas y/o recibos soportes cumplan con los requisitos de Ley so pena de ser rechazados.</p>
40) SOLUCIÓN CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	<p>En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los Mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos en los términos del artículo 68 de la Ley 80 de 1993.</p>
41) CAUSALES TERMINACIÓN:	<p>Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: A. Por vencimiento del plazo. B. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. C. Por declaración de incumplimiento. D. En los eventos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. E. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO. En caso de terminación anticipada se suscribirá un acta entre supervisor y Contratista con Visto Bueno del director.</p>
42) CONFIDENCIALIDAD:	<p>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de la misma. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad, la cual no podrá ser divulgada sin el consentimiento expreso del titular, a partir de dicha comunicación.</p>
43) DOMICILIO CONTRACTUAL:	<p>Las partes contratantes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Villavicencio Meta y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la dirección: CR 30 64 81, Correo: contabilidad@fedecoltenis.com, Teléfono 36015615414 y EL IDERMETA en la Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio.</p>
44) NOTIFICACIONES:	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes, o cargados en la plataforma del SECOP en el respectivo proceso contractual.</p> <p>En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA, al perfeccionamiento del contrato a celebrar, autoriza al IDERMETA a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico indicado en la propuesta de servicios, hoja de vida, RUT y/o en el directorio del SECOP.</p> <p>Respecto a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, el (la) CONTRATISTA acepta, con la presentación de su propuesta, que las notificaciones generadas con ocasión del perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, puedan ser realizadas utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.</p>

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	Código: GES-FO-51
	PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA	Vigencia: 23/01/2026
	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO CONVENIO DE COLABORACIÓN	Versión: 04

45) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II; y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía (cuando se contemple su exigencia en los estudios y documentos previos).
---	--

Proyecto:	DANIELA CRUZ JARAMILLO
------------------	------------------------